ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN FELICES

Por medio del presente Edicto se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de julio, el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Felices en sesión de fecha catorce de mayo de dos mil trece, referente a la incoación de expediente de investigación de unos terrenos presuntamente de propiedad municipal, identificados como la Plaza de la Iglesia, sin especial denominación, y cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

"PRIMERO.- Que se incoe definitivamente el correspondiente expediente administrativo de investigación de la titularidad de los terrenos anteriormente indicados, cuya descripción obra en el expediente.

SEGUNDO.- Que en la documentación precedente al presente Acuerdo que obra en el presente expediente administrativo donde se dice "Plaza los Olmos" debe entenderse como referida a "Plaza la Iglesia".

TERCERO.- Que el presente Acuerdo se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por un período de quince días. Transcurrido el mismo, y por el plazo de un mes, contado desde el siguiente al que deba darse por terminada la publicación anteriormente indicada, podrán las personas interesadas alegar cuanto estimen oportuno ante la presente Corporación en defensa de sus intereses.

CUARTO.- Que de este Acuerdo se dé traslado a la Administración estatal y autonómica. Que así mismo se notifique a los posibles interesados.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que requiera y recabe cuantos informes estime por pertinentes y realice los trámites precisos y suscriba cuantos documentos sean convenientes en orden a la correcta ejecución del presente Acuerdo.

SEXTO.- Que se siga la tramitación de impulso que en Derecho corresponda".

Por otra parte se señala que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que se tenga por terminada la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de esta Corporación, todas las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen por conveniente a su derecho ante este Ayuntamiento, acompañando todos los documentos en que se funden sus alegaciones.

Inmediatamente transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se abrirá un periodo de prueba de veinte días, a fin de que puedan practicarse cuantas se juzgue por pertinentes.

San Felices, 14 de mayo de 2013.– El Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 1391

BOPSO-61-29052013